COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-049-2025

Entre los suscritos a saber: **JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.797.214 quien en calidad de Secretario de Planeación del Municipio de Villamaria-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 172 de 2025 "Por medio del cual se delega la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-049-2025 ACEPTA** la propuesta de **CORPORACION ORION** con **NIT Nº 900.187.170-1** que ofertó por **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($18.999.154) M/CTE,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA REALIZACION DEL MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS".

La codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, para este caso es:

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
30	24	17	00	Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membranas
56	11	21	02	Sillas para grupos de trabajo
56	10	15	19	Mesas
45	11	17	00	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
52	16	15	51	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PROGRAMA APOYO A MERCADOS CAMPESINOS			
	INSUMOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	CARPA PLEGABLE	COLOR VERDE DE 2X2	18
2	CARPA PLEGABLE	COLOR AZUL DE 4X4	2
3	SILLA PLASTICA	BLANCA SIN BRAZO	20
4	MESA DE MADERA	BANQUETERA	4
5	CABINA DE SONIDO	PARA CAMPO ABIERTO, REF: QSC O BT3	1
6	MICROFONO	INHALAMBRICO, CON ALCANCE DE 200 MTRS	1
7	BANDERINES	BANDERINES NAYLON TRIANGULARES COLORES X 80 METROS	1

NOTAS:

1. El proveedor debe estar en capacidad de proveer de manera inmediata los productos requeridos, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

2. Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.

3. El proveedor debe contar con mínimo un establecimiento de comercio, con el fin de que los bienes puedan ser suministrados de manera inmediata.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-049-2025

TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el municipio de Villamaría, Caldas.
2. Avisar al municipio de Villamaría, Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto, para el caso de insumos con fecha de vencimiento mayor a 12 meses.
5. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el municipio de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el Municipio de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.
8. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo
9. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($18.999.154) M/CTE** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Dando aplicación a los acuerdos 23 de 2012 y 60 de 2014, se informa sobre los posibles descuentos aplicables al proponente por conceptos de **ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:**

- Estampilla pro-adulto mayor 4%
- Estampilla pro-cultura 1.5%
- Retención de industria y comercio 0.5%
- Compras a persona naturales 3.5%
- Compra a personas jurídicas 2.5%
- Retención IVA si ahí facturación

Certificado de disponibilidad presupuestal: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-049-2025

Número:	664 / 1072
Valor:	$ 15.000.000 / $4.999.110
Rubro:	2.3.2.02.02.009-2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2025
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ

FORMA DE PAGO: Contra facturación de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones técnicas del proceso de selección. El contratista Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una ejecución de ocho (8) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la presente vigencia fiscal, respetando el principio presupuestal de la anualidad, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de un Profesional Universitario Adscrito a la Secretaria de Planeación o quien haga sus veces, quien velará por la ejecución y calidad.

GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario, exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (28) días del mes de agosto de 2025.

JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ
SECRETARIO DE PLANEACION
(ORDENADOR DEL GASTO)

Proyecto y Reviso: Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico